



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de
Servicios Sra. Cecilia Córdova Sandoval.

Los Lagos, **11 ENE. 2016**

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contar con una persona para realizar apoyo pedagógico en kínder, en la escuela Nueva Collilelfu.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 -3063 de 1980.

DECRETO EXENTO N° 65 /

1.- Apruébese el convenio de prestación de servicio de fecha 06 de enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y doña **Cecilia Córdoba Sandoval**.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2016. Fondos Sep.

ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVESE



[Firma]
MARÍA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



[Firma]
SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE



[Firma]
Vº Bº CONTROL

SMR/MEM/ECM/PHM/gvq.
ecarrasco@daemloslagos.cl

DISTRIBUCION

- Control Decretos
- Of. Partes D.A.E.M.
- Interesado
- Oirs

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, a seis días del mes de Enero del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde don SIMON SEBASTIAN MANSILLA ROA, domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° [REDACTED], en adelante la Municipalidad y doña **CECILIA JEANNETTE CÓRDOVA SANDOVAL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Fecha de Nacimiento [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] Los Lagos, Técnico Universitario en Educación Parvularia, han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios con doña Cecilia Jeannette Córdova Sandoval, Técnico Universitario en Educación Parvularia, que consiste en **Apoyo Pedagógico en Kínder de Escuela Nueva Collilelfu** y todas aquellas actividades de colaboración asignadas por la directora del establecimiento educacional.

SEGUNDO: El trabajo encomendado por la Escuela Nueva Collilelfu a la Señora Cecilia Jeannette Córdova Sandoval, se realizará y cancelará con recursos provenientes de la subvención Escolar Preferencial SEP. El contratado debe presentar proyecto previo a la firma del convenio

TERCERO: Doña Cecilia Jeannette Córdova Sandoval, realizará su labor desde el 01 de Marzo al 31 de Diciembre de 2016. No obstante se le podrá poner término en el evento que la unidad educativa no cuente con los recursos necesarios para su continuidad.

CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por la directora de la escuela Nueva Collilelfu Sra. Ximena Olave Horstmeier, la que será responsable directo del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a las personas. La evaluación será por escrito y semestral debiendo informarse de ésta a la evaluada.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el artículo primero a doña Cecilia Jeannette Córdova Sandoval, la suma de **\$339.720 (Trescientos treinta y nueve mil setecientos veinte pesos)** cada mes, los que serán cancelados contra presentación de boleta de honorarios, presentado por la directora de la unidad educativa al DAEM, con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto, En la Boleta de servicio el prestador deberá firmar la boleta y especificar en la glosa el servicio que presta y el mes a cancelar. Quien certifica las actividades deberá reversar la boleta de honorarios con su firma y timbre. El certificado de Actividades debe especificar el nombre, RUT del prestador del servicio y mes a cancelar. Además el prestador debe incluir informe de actividades realizadas en el mes,

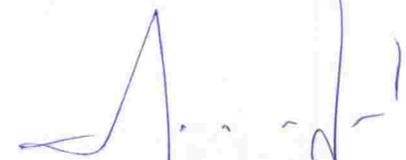
SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de doña Cecilia Jeannette Córdova Sandoval y tres en la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde SIMON MANSILLA ROA.



CECILIA JEANNETTE CÓRDOVA SANDOVAL
TÉCNICO UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN PARVULARIA
RUT: N° [REDACTED]



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE
RUT: N° [REDACTED]



ERWIN CARRASCO MARTINEZ
PROFESOR DE EDUCACION BASICA
DIRECTOR DAEM

